JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

A despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por CFA frente a LORENA NOREÑA VELÁSQUEZ, radicada al 2024-00029-00; una vez recibido escrito que solicita secuestro. Sírvase ordenar.

Viterbo, 3 de marzo de 2024.

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0273/2024

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, nueve (9) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Transcurre su camino procesal en esta instancia Ejecución, promovida por el representante de la Cooperativa Financiera de Antioquia CFA frente a LORENA NOREÑA VELÁSQUEZ, radicada al 2024-00029-00.

HECHOS:

El 22 de febrero de 2024, se libró mandamiento ejecutivo de pago dentro de la acción en comento; además, hubo decreto de embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula 103-2274.

Se inscribió embargo sobre el citado inmueble como obra constancia en el plenario.

La apoderada del demandante solicitó el secuestro del predio.

SE CONSIDERA:

Se agregará la solicitud.

Del examen del discurrir procesal se evidencia que el bien ha sido objeto de embargo con el registro en el certificado correspondiente.

Gozando de procedencia la solicitud, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 595 del código general del proceso, se decretará el Secuestro del predio.

La medida tendrá lugar ahora el día 25 de julio de 2024, hora diez de la mañana.

Es de anotar que este despacho no cuenta con lista de auxiliares de la justicia para el encargo, mucho menos la cabecera de circuito, por lo que debe acudirse a la lista del Distrito de Manizales y Pereira.

Para el efecto se designa a la Dra. CIELO MAR TAVERA RESTREPO, quien conforma la lista actual de auxiliares de la justicia de Pereira, Risaralda.

Se notificará de la decisión a la designada, la que se ubica por medio del celular 321-748-7606, dirección electrónica: cielomar2163@hotmail.com.

Se comunicará la decisión.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar agregar la solicitud a la Ejecución iniciada por el representante de la Cooperativa Financiera de Antioquia CFA frente a LORENA NOREÑA VELÁSQUEZ, radicada al 2024-00029-00; en consecuencia, DECRETA EL SECUESTRO del siguiente bien:

1- Predio identificado con matrícula 103-2274, ubicado en la calle 5 número 8-39 de esta comprensión.

Linderos:

///Por el Frente con la carretera que conduce Asia; por un costado con predio de MIGUEL CASTAÑO; por el centro y otro costado con predio de ORLANDO Y ALBERTO NOREA PALACIO.///.

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la medida se señala el día 25 de julio de 2024, hora diez de la mañana.

TERCERO: Designa a la Dra. CIELO MAR TAVERA RESTREPO, quien conforma la lista actual de auxiliares de la justicia de Pereira, Risaralda, en el cargo de -Secuestre-, para la práctica de la diligencia.

Se ubica por medio del celular 321-748-7606, dirección electrónica: cielomar2163@hotmail.com.

Por este despacho se comunicará la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 054 del 10/4/2024

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO